

Clere marauilla.



EL CAYO CUARTO, VEINTI
TRES MARAVILLA AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
Y CINCO.

Unos en Aguilar
a Dn Juan Pedro Mo
una y Dn Pedro Pa
gual Cueso.

de ella, de lo que Intendencia en esta Ciudad Acordo
por me el Señor Procurador General, con presencia de
Dn. y en el Interin conmine cho Abamecedon huxien
do bajo los terminos que se le tiene hecho sauen
En este Ayuntamiento se ha visto lo Informado
por el Señor Dn Amador Chico Xexidon a la Solucion
de Dn Juan Pedro Molina y Dn Pedro Pasqual Cueso con
mismo Xexidon que pretenden un sitio en la Plaza
de Aguilar deenta Tuxudun de noventa y cinco
y noventa de fondo uniendo con sitio gracioso en
fauon de Dn Tuaguin Parera con mismo Xexidon para
construir en el Casar de Hainata con arreglo de Plan
formado por el Excmo Señor Conde de Aranda para la
nueva poblacion de esta Plaza, de cuyo Informe remita
no requiere perjuicio alguno; y que dicho sitio es proprio
de esta Ciudad por lo que se le puede hacer la Mda que
se le pide, de lo que Intendencia en esta Ciudad
Acordo hacer e hizo gracia y unio el
por el sitio a los otros Dn Juan Pedro Molina y
Dn Pedro Pasqual Cueso con la Rincunmanria
de que quando lleguen cobrada se han de arreglar
en un modo adho Plan. y por el dicho Dominio
que esta Ciudad tiene ante Ferrer y Valdivia

Handwritten flourish or signature at the bottom center of the page.

